



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



GESTIÓN 2011 - 2014

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 631 -2012-A/MDP

Pangoa, 14 de Agosto del 2012

VISTO:

El Informe Técnico N° 004-2012, de fecha 24 de Abril del 2012, emitido por la Unidad de Control Patrimonial, en el cual solicita se proyecte un Acto Resolutivo a fin de Aprobar el Acto de Administración de AFECTACION EN USO DE BIENES MUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27680 concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades reconoce a los gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por la Ley N° 29151, se aprobó la Ley General del Sistema de Bienes Estatales que regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado, en apoyo y fortalecimiento del proceso de desnaturalización, la aplicación de esta Ley y de las que emita la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, son de estricto cumplimiento para las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, Por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en este cuerpo normativo se establecen los procedimientos a cumplir sobre los bienes estatales, también se señala que la Oficina General de Administración a la que haga las veces es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles, siendo una de las formas la afectación en uso como un acto de administración establecido en su artículo 130°.

Que, según expediente administrativo N° 2560 de fecha 29 de Febrero del 2012, la Delegada Vecinal Comunal del Centro Poblado de "San Cristóbal" solicita la asignación de una Motocicleta para Serenazgo de "San Cristóbal" con su respectivo combustible, para cumplir los objetivos de la seguridad ciudadana.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2011 – 2014

Que, a través del informe Técnico legal del responsable de la Unidad de control Patrimonial que ve asuntos específicos referentes al Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Pangoa, da su aprobación respecto de este acto de administración, proponiendo las condiciones del convenio de afectación en uso; los cuales fueron aprobados por el Jefe de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Subgerencia de Administración y la Oficina de Serenazgo, a lo que establece el artículo 3° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Que, en sesión Ordinaria de fecha 12 de Junio del 2012, se acuerda encargar a la parte administrativa determinar la atención de conformidad a lo especificado en Informe Técnico Legal N° 004-2012; Según Memorandum N° 404-2012-GM/MDP, remite a la Subgerencia de Administración, para su cumplimiento el Acuerdo de Consejo, la misma que es derivada a la Unidad de Control Patrimonial para su cumplimiento de acto de Administración.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con el Artículo 124° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley del Sistema de Bienes Estatales.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el ACTO DE ADMINISTRACION DE AFECTACION EN USO A PLAZO DETERMINADO, a favor del Centro Poblado de " San Cristóbal" del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín. La siguiente Bienes Muebles

1503 VEHICULOS , MAQUINARIAS Y OTROS
1503.01 VEHICULOS
1503.101 PARA TRANSPORTE TERRESTRE

1: MOTOCICLETA

1.1	Código patrimonial	: 67826800-0009
1.2	Detalle técnico	
	MARCA	: WANXIN
	MODELO	: WX200GY-8
	COLOR	: Negro/Blanco
	N° MOTOR	: WX169FML10B00714
	N° CHASIS	: LHJYCLLAXAB203600
	PLACA	: EA-0544
	AÑO DE FABRICACION	: 2010
1.3	ESTADO DE CONSERVACION	: OPERATIVO/REGULAR
1.4	VALOR ADQUISICION	: S/. 3,980.00
1.5	VALOR DEPRECIADO	: S/. 3,036.00

549
456



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO A

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



GESTIÓN 2011 - 2014

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que el plazo para la entrega y devolución de los bienes muebles materia de afectación en uso, correrá a partir de la fecha de entrega según Acta de Entrega y recepción, a plazo determinado, renovado por única vez, quedando obligado la entidad afectaría - **CENTRO POBLADO DE "SAN CRISTOBAL"**, a devolver el bien afectado al vencimiento del plazo de la afectación, sin más deterioro que el de uso ordinario en correlación con la finalidad de la afectación, para el Vehículo descrito en la cláusula primera de la presente Resolución.



ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Unidad de Patrimonio, proceda a formalizar el Acto de Administración de Afectación del Vehículo mediante la suscripción del Acta de Entrega-Recepción en la que se indicara la finalidad, plazo y contraprestación que corresponden.



ARTICULO CUARTO: TRANSCRIBIR, el presente Acto Resolutivo a la Delegada Vecinal del Centro Poblado de "San Cristóbal" del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo e instancias pertinentes en las formalidades prescritas por Ley.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO A
ALCALDIA
Jorge F. Herbuay Quintana
ALCALDE

ANEXO 01

INFORME TECNICO -LEGAL N° 004-2012

A: SR. LOGAN LOPEZ SOLIS
GERENTE GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PANGOA

DE: EDILBERTO E. DOLORES POMIANO
JEFE DE CONTROL PATRIMONIAL

ASUNTO: EVALUACION DE LA SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE (1) MOTOCICLETA

FECHA: JUEVES, 24 DE ABRIL DEL 2011

Por medio de la presente es grato dirigirme a Ud. con la finalidad de infórmale que en atención a la solicitud, expediente administrativo N° 2560, presentada por la **Sra. ROSA MARIA CORONEL CAISAHUANA**, Delegada Vecinal del Centro Poblado de "San Cristóbal", del distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín, solicitando (1) una Motocicleta y Combustible.

Se ha evaluado 01 (un) Motocicleta que existe en esta Municipalidad, teniendo como resultado lo siguiente:

I.- PROCESO:

Actos y afectos de Disposición y Administración de Bienes Muebles, se producen por la entrega de posesión a título gratuito y oneroso por un plazo determinado renovado por única vez, por el siguiente acto:

1.- AFECTACIÓN EN USO.

II.- BASE LEGAL

Que, mediante el Artículo 194° de la Ley de Reforma constitucional N° 27680 concordante con el Art. 11° de la Ley Orgánica de Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 29151 se aprobó la Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el mismo que está reglamentado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.

Que, de acuerdo al Art. 65° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, facultan a las municipalidades ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, a favor de personas jurídicas del sector público, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijado a un plazo.

Que, considerando con el documento del visto, la Oficina de Control Patrimonial analiza y evalúa la afectación en uso de los bienes muebles, conforme a lo regulado en el artículo 130° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.

454
877

III. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Copia de la Solicitud, Expediente Administrativo N° 2560, del 29 de Febrero del 2012
- Copia del Documento Nacional de Identidad DNI. De la Autoridad Solicitante
- Copia de la Credencial de la Delegada Vecinal Comunal

IV.- ANTECEDENTES

La solicitud de la Delgada Vecinal del Centro Poblado de "San Cristóbal", del Distrito de Pangoa, haciendo saber la necesidad primordial de contar con una Motocicleta, por la extensión territorial que tiene el Centro Poblado con 3,200 habitantes y aproximadamente 40 há. de terreno, existiendo elementos de mal vivir, pandillajes y otros, que va contra la tranquilidad e integridad de los vecinos, por lo que es necesario combatir, y para ello se tiene que movilizarse a lugares silenciosas e identificadas. Que motiva requerir de urgencia una movilidad para realizar operativos inopinados.

Habiéndose derivado la solicitud, a la subgerencia de Desarrollo Social y SS.MM., a la vez a la División de Servicios Municipales y al responsable del área de Serenazgo para su informe de la situación de las motos asignados a su cargo.

La Oficina de Control Patrimonial solicita mediante informes N° 022, 023, 024 de la situación actual de las Motocicletas a las área asignadas con fines de descentralizar las motos en beneficio de Centros poblados quienes presentaron si requerimiento.

Según Informe del Responsable del Cuerpo de Serenazgo, indica que existe una moto en reparación en "LUIS MOTOR'S" ubicado en la calle 7 de Junio N° 737, San Martín de Pangoa

La disposición que la municipalidad que tiene ante esos hechos, se le concede el pedido, También el procedimiento en estos casos es hacer la entrega de un bien para que se cumpla con los objetivos, por lo cual se hará el acondicionamiento del bien para su afectación en uso. Siempre, que la Delegada Vecinal de "San Cristóbal" que acepte el plazo de entrega, después de culminado la reparación.

V.- DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES.

- 1504 VEHICULOS , MAQUINARIAS Y OTROS**
- 1504.01 VEHICULOS**
- 1503.102 PARA TRANSPORTE TERRESTRE**

1: MOTOCICLETA

- 1.5 Código patrimonial = 67826800-0010
- 1.6 Detalle técnico
 - MARCA : WANXIN
 - MODELO : WX200GY-8
 - COLOR : Negro/Blanco
 - Nº MOTOR : WX169FML10B00714
 - Nº CHASIS : LHJYCLLAXAB203600
 - PLACA : EA-0544
- 1.7 Estado de conservación: OPERATIVO/REGULAR
- 1.8 VALOR NETO : S/. 3,980.00

454
546

VI ANÁLISIS

El bien será entregado para el cumplimiento de los fines en salvaguarda de la seguridad ciudadana del Centro Poblado de "San Cristóbal".

Disponer la entrega del bien; Por un tiempo de (2) Dos años, que serán única y exclusiva para la disposición del Centro Poblado de "San Cristóbal" del distrito de Pangoa, reservándonos el derecho de resolver la Afectación en uso, en caso existiera incumplimiento parcial o total para lo cual fue destinado y/o si no es utilizado, automáticamente revertiéndose a la Municipalidad Distrital de Pangoa, sin importar el tiempo transcurrido.

VII CONCLUSIONES

Recomendamos dar los bienes mencionados en afectación de uso por el tiempo determinado en la clausula anterior, renovables según el informe del estado de los Bienes Muebles, de la delegada Vecinal del Centro Poblado "San Cristóbal", para Actos de Administración, que lo hará llegar la Municipalidad Distrital de Pangoa.

Los Bienes Muebles serán para uso exclusivo a favor del Centro Poblado de "San Cristóbal" asignado mediante Resolución de Alcaldía y el Acta de entrega - Recepción.



[Handwritten signature]
Eduardo E. Dolores Pomiano
Jefe de Control Patrimonial